

RESOLUCION No

0232

04 ABR 2019

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el doctor LIBARDO CRUZ CASADO identificado con la C.C. No 91.534.473, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES UBICADO EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DE LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR”. Para el trámite administrativo se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Copia del Acta de Posesión del Doctor Libardo Cruz Casado identificado con C.C.No 91.534.473 como Alcalde Municipal de Gamarra – Cesar.
3. Copia Cédula de Ciudadanía del señor Libardo Cruz Casado.
4. Copia Registro Único Tributario del municipio de Gamarra Cesar.
5. Documentación técnica del proyecto.

Que mediante Auto No 030 del 5 de marzo de 2019, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que en fechas 18 y 19 de marzo de 2019, se practicó diligencia de inspección, la cual ameritó requerimiento de información y documentación complementaria que se aportó el día 1 de abril del año en curso.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 030 del 5 de marzo de 2019

1. JURISDICCION DEL PROYECTO:

El proyecto se encuentra ubicado en el área urbana del Municipio de Gamarra - Cesar.

2. CUERPO DE AGUA A UTILIZAR.

La obra se realizará sobre la margen de la Ciénaga el Baquero que colinda con el área urbana del municipio de Gamarra.

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, OBRA U OBRAS A EJECUTAR:

Para el proyecto denominado “construcción de obras para el reforzamiento del terraplén de protección contra inundaciones ubicadas en el perímetro oriental de la cabecera

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0232

04 ABR 2019

Continuación Resolución No 0232 de 04 ABR 2019 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4

2

principal del municipio de Gamarra Cesar" se utilizará el siguiente proceso constructivo, se ejecutará el reforzamiento del terraplén existente con material seleccionado en capas de 10 centímetros compactado hasta alcanzar una altura de 0,50 metros sobre el dique existente con un ancho variable entre 4,20 metros y 7 metros de ancho con talud de 1: 1,5 acompañado con una empedradización del talud.

4. GEOREFERENCIACION DEL SITIO O SITIOS DE OCUPACION DE CAUCE:

La ocupación de cauce se realizará sobre la margen de la Ciénaga El Baquero que colinda con el área urbana del municipio de Gamarra el cual se relaciona en la tabla de georreferenciación:

PUNTO	N	W
Inicio	8° 18' 56,0"	73° 44' 35,7"
Intermedio	8° 19' 07,7"	73° 44' 25,3"
Intermedio	8° 19' 17,1"	73° 44' 15,5"
Intermedio	8° 19' 20,6"	73° 44' 14,3"
Intermedio	8° 19' 28,8"	73° 44' 14,6"
Intermedio	8° 19' 35,9"	73° 44' 14,0"
Intermedio	8° 19' 37,9"	73° 44' 28,7"
Intermedio	8° 19' 37,8"	73° 44' 31,9"
Intermedio	8° 19' 37,1"	73° 44' 43,3"
Final Muro	8° 19' 23,8"	73° 48' 49,5"

5. AREA DEL CAUCE A OCUPAR:

El área de cauce a ocupar para la ejecución de las obras sobre la margen de la Ciénaga El Baquero que colinda con el área urbana del municipio de Gamarra, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES UBICADAS EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DE LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR es:

LARGO	ANCHO	AREA (m2)
3.005	7.0	21.035

El área a ocupar sobre sobre la margen de la Ciénaga El Baquero que colinda con el área urbana del municipio de Gamarra es:

TOTAL, ÁREA DE OCUPACIÓN DE CAUCE ES DE 21.035 m2.

6. ANALISIS DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y AMBIENTALES DEL SITIO O SITIOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INDICANDO SI DICHAS CONDICIONES REQUIEREN, AMERITAN Y/O PERMITEN SU EJECUCION, EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN LA DOCUMENTACION ALLEGADA A LA ENTIDAD:

P.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0232 de 04 de Abril de 2019 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4

3

Durante la diligencia de inspección se pudo verificar que en el sector proyectado para la construcción de las obras sobre la margen de la Ciénaga El Baquero que colinda con el área urbana del municipio de Gamarra, no se aprecia acumulación de material que se pueda utilizar para la ejecución de la obra, el material para la conformación del terraplén deberá ser adquirido en cantera que cuenten con la licencia ambiental y el título minero de acuerdo al código de minas, puesto que no se podrá realizar ningún tipo de extracción de material de la fuente hídrica para la ejecución de la obra. Ambientalmente se observó la existencia de árboles aislados ubicados sobre la franja a intervenir, se recomienda que dichas especies se incluyan en lo posible dentro del componente paisajístico del proyecto, haciendo énfasis en que estas especies no afecten el proceso constructivo y la estabilidad de la obra.

Analizada la información entregada por el peticionario y teniendo en cuenta lo presenciado en el recorrido de campo durante el desarrollo de la diligencia de inspección, se pudo establecer que las condiciones técnicas y ambientales del área a intervenir con el desarrollo de las actividades referentes al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES UBICADAS EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DE LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR" descritas con anterioridad en el presente informe, si permite la ejecución de las mismas.

7. AUTORIZACION DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE PREDIOS (SI SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PREDIO O PREDIOS ESPECIFICOS):

Las actividades proyectadas para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES UBICADAS EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DE LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR se realizarán sobre la margen de la Ciénaga El Baquero que colinda con el área urbana del municipio de Gamarra y no se intervendrán predios privados ni sitios diferentes a los pertenecientes al proyecto, teniendo en cuenta lo anterior no se requiere ningún tipo de autorización de propietario o propietarios de predios.

8. CONCEPTO TECNICO EN TORNO A LA VIABILIDAD O NO, DE AUTORIZAR LA OCUPACION DE CAUCE:

Una vez evaluada la información presentada por el señor LIBARDO CRUZ CASADO identificado con la CC 91.534.473, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Gamarra - Cesar, con identificación tributaria No 800096595-4, se considera viable otorgar autorización para ocupación de cauce, para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES UBICADAS EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DE LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR y por un término de 10 meses, teniendo en cuenta las obligaciones que se enuncian más adelante.

9. TIEMPO DE EJECUCION DE OBRAS O ACTIVIDADES:

El tiempo de ejecución de obras será de 10 meses.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

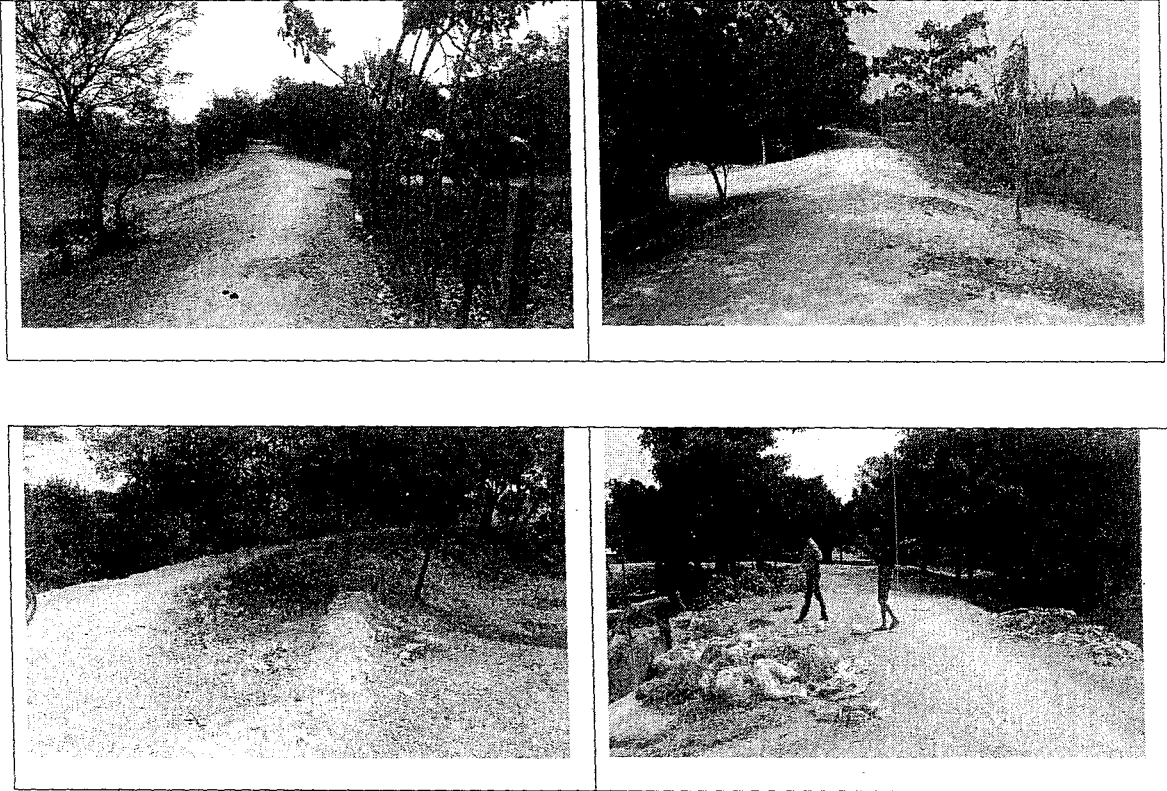
Fax: +57 -5 5737181

0232 04 ABR 2013

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4

4

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem “en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, “sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”.

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0232

04 ABR 2019

Continuación Resolución No. 0232 de 2019 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4

5

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4, para ocupar el cauce de la Ciénaga El Baquero, mediante la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO DEL TERRAPLÉN DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES UBICADO EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DE LA CABECERA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR", conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción de esa municipalidad.

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los diez (10) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 21.035 m², en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	N	W
Inicio	8° 18' 56,0"	73° 44' 35,7"
Intermedio	8° 19' 07,7"	73° 44' 25,3"
Intermedio	8° 19' 17,1"	73° 44' 15,5"
Intermedio	8° 19' 20,6"	73° 44' 14,3"
Intermedio	8° 19' 28,8"	73° 44' 14,6"
Intermedio	8° 19' 35,9"	73° 44' 14,0"
Intermedio	8° 19' 37,9"	73° 44' 28,7"
Intermedio	8° 19' 37,8"	73° 44' 31,9"
Intermedio	8° 19' 37,1"	73° 44' 43,3"
Final Muro	8° 19' 23,8"	73° 48' 49,5"

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0232

04 ABR 2019

Continuación Resolución No. 0232 de 2019 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquero, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4

6

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes trimestrales y un informe final, a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Integrar los árboles existentes al proyecto, como un componente paisajístico del mismo, sin afectar la construcción, operación o estabilidad de las obras.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las fuentes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4, debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
19. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad. *g.*

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0232 de
ocupación del cauce de la Ciénaga El Baquer, al Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria
No 800096595-4

04 ABR 2019

por medio de la cual se otorga autorización para la

7

21. Abstenerse de captar las aguas o de efectuar descargas residuales, sin concesión o permiso de vertimientos respectivamente.
22. Mantener en adecuadas condiciones de aseo y limpieza la zona de ocupación de cauce evitando obstrucciones, inundaciones y desvíos de la fuente hídrica.

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor Alcalde del Municipio de Gamarra- Cesar con identificación tributaria No 800096595-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

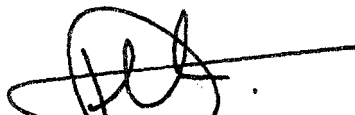
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los,

04 ABR 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Ana I Benjumea Rocha. Secretaria Ejecutiva- Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.
Expediente No CGJ-A 019-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015